

PROGRAMA ACTIVIDADES EN VACACIONES 2026

NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.

El Programa “Actividades en Vacaciones 2026” pretende promover un tiempo de ocio educativo, recreativo y comunitario entre las personas jóvenes que favorezca su enriquecimiento personal, ofreciendo un marco de desarrollo de la autonomía personal y de promoción de valores como la convivencia, la cooperación y el respeto al medioambiente, entre otros.

Los padres, madres o tutores/as, así como las propias personas participantes en este Programa deben conocer y asumir las normas de convivencia que a continuación se detallan:

- **Todas las personas participantes** se inscriben en el Programa por su propia y libre voluntad y conocen el contenido de las actividades a realizar, por lo que **se comprometen a participar activamente** en ellas.

- Las personas participantes deberán **presentarse en el lugar de salida determinado** en las fichas técnicas de las actividades **con 15 minutos de antelación** respecto a la hora establecida en ellas y con la documentación original requerida (DNI, tarjeta sanitaria y certificado/informe médico en los casos de circunstancias de salud relevantes comunicadas en el momento de la inscripción).

- **No está previsto día de padres o día de visitas.** Salvo casos excepcionales y justificados, que deberán ser comunicados con antelación al Instituto Aragonés de la juventud, se ruega a los/las representantes legales y/o familiares de las personas participantes abstenerse de visitarlas durante la actividad. La experiencia ha demostrado que estas visitas no resultan positivas para las personas participantes y dificultan la propia dinámica de la actividad.

- No están permitidos la **tenencia ni el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos ni otras sustancias y/o conductas adictivas.**

- Dado que la actividad supone una oportunidad para la convivencia, no se tolerará en ningún caso ninguna **manifestación excluyente, xenófoba o intimidatoria hacia otras personas.**



- **No se hará uso del teléfono móvil durante el desarrollo de las actividades.** Su uso podrá restringirse a unos horarios delimitados por la entidad organizadora.

- Los/as jóvenes participantes dispondrán de **dormitorios** separados para chicos y para chicas siempre que la instalación lo permita. No obstante, la **realización de las actividades** garantizará la participación por igual de todas las personas participantes sin distinción por razón de sexo.

- Cada persona participante debe **responsabilizarse de su material y enseres personales.** Se recomienda marcarlos convenientemente de forma que puedan ser fácilmente identificados. El Instituto Aragonés de la Juventud no se hará cargo de las posibles pérdidas o deterioro de dichos materiales.

- En todos los casos, los/as jóvenes **respetarán** las normas de la instalación, los horarios, sus equipamientos y el medioambiente, colaborando, en la medida de sus posibilidades, a su mejor conservación y funcionamiento. En el caso de hacer un mal uso, el/la participante se hará cargo del gasto ocasionado.

- Las personas participantes deberán cumplir en todo momento las **indicaciones** del personal monitor y responsable de la actividad y acatarán las **decisiones** tomadas por el equipo de dirección de la actividad.

- Los/as jóvenes participantes **no podrán ausentarse de los lugares de la actividad** sin la autorización escrita de su representante legal (padre, madre o tutor/a), y en su caso, del Director/a de la actividad.

- El Instituto Aragonés de la Juventud se reserva el **derecho a expulsar de la actividad a la persona participante** sin terminar la actividad y sin devolución de la cuota en caso de incumplimiento de la normativa, estar en posesión o consumir alcohol, tabaco, **cigarrillos electrónicos u otras sustancias y/o conductas adictivas**, actuar con agresividad produciendo daños a otras personas o a sus bienes, así como en otras situaciones que creen problemas de funcionamiento del grupo. En cualquiera de estos casos, los padres, madres o tutores/as legales serán los/las responsables de recoger a dicha persona participante de la actividad y correrán con los costes del traslado.



Así mismo, cuando la decisión de abandonar la actividad provenga del/de la representante legal de la persona participante, esta decisión deberá ser comunicada expresamente y por escrito al Director/a de la actividad. En este caso, será la persona representante legal del/de la participante la responsable de recogerlo/la y correr con los costes del traslado.

En todas las actividades del Programa “Actividades en Vacaciones 2026” prima la **seguridad y bienestar de las personas participantes**, ofreciendo además propuestas atractivas para todas ellas de forma que a través de la diversión se logre un **aprovechamiento educativo del tiempo de ocio estival**.

.~.~.~.~.~.